



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.757.-

VISTO:

Los expedientes del Concejo Municipal N° 02561 (Letra "C" - N° 147495-6 - Fichero N° 51), N° 02599 (Letra "C" - N° 147944-3 - Fichero N° 51) y las ordenanzas 2.691, 2.702 y 2.725; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la ordenanza 2.691 se estableció el recorrido para el tránsito pesado.-

Que dicho recorrido fue modificado por ordenanza 2.702, estableciéndose en la misma un plazo de noventa días para su implementación.-

Que por ordenanza 2.725 se amplió el plazo referenciado en el párrafo anterior por igual término.-

Que dichos plazos resultan exiguos habida cuenta que se encuentran en ejecución en la arteria Beltramino las obras de instalación de redes colectoras de desagües cloacales y la pavimentación de calle Río de Janeiro; arterias incluidas en el recorrido para el tránsito pesado.-

Que las referidas tareas impone la necesidad de prorrogar los plazos previstos por las ordenanzas 2.702 y 2.725 hasta la finalización de aquellas.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Prorrógase el plazo establecido en la ordenanza 2.702 y ampliado por ordenanza 2.725, hasta tanto finalicen las obras de pavimentación e instalación de redes colectoras cloacales en calles Río de Janeiro y Beltramino, respectivamente.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los tres días del mes de no-///
viembre de mil novecientos no-/
venta y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela